INC N° 133 /2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 33/2021 PARA LA "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE FILTRADO AUTOMÁTICO DE AGUA CRUDA PARA EL CIP VILLETA Y PLANTA DE VALLEMI"- ID N° 395.716.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSISONES S.R.L, con RUC N° 80054077-8**, representada para este acto por su Representante legal, **ARQ. LUIS ADOLFO RODRIGUEZ CORONEL**, con Cédula de Identidad N° 614.759, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE FILTRADO AUTOMÁTICO DE AGUA CRUDA PARA EL CIP VILLETA Y PLANTA DE VALLEMI"**, aprobada por Resolución PR Nº 733/2021 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas;
c) Oferta de EL PROVEEDOR;
d) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
e) Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
f) La Garantía de Anticipo Financiero;
g) Garantía escrita de los bienes;
h) Garantía escrita de funcionamiento de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) Nº 496/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 395.716** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.021	30	01	99	1	001	00	03	533	229.600.000
								Total Guaraníes	**229.600.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2022.----------

Optimus PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional del Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 33/2021- ID Nº 395.716, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 565/2021 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 733/2021 del 24 de noviembre de 2021. ----------

5. PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y siete millones ciento sesenta mil **(Gs 2.847.160.000)** IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Gs)(IVA Incluido	Precio Total(Gs) (IVA Incluido)
1	Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de filtrado automático de agua cruda – CIP Villeta.	1	533	Unidad Medida global	AZUD	España	1.355.740.000	1.355.740.000
2	Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de filtrado automático de agua cruda – Planta Industrial de Vallemi.	1	533	Unidad Medida global	AZUD	España	1.491.420.000	1.491.420.000
							Precio total	**2.847.160.000**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente al cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precios será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entrega, desde el momento en que esa variación surta efecto y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá si la entrega de los bienes por parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  Donde:

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio de los bienes.

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

optimus PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional del Cemento

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El presente llamado es Plurianual 2022, por lo tanto está supeditada a la aprobación presupuestaria del mismo año.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

EL PROVEEDOR garantiza los bienes proveídos en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de validez de la garantía de los bienes y servicios será el siguiente: ***2 (dos) años, instrumentada a través de garantía escrita.-***

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes y servicios, para los efectos de repuestos será de: ***5 (cinco) años.-***----------

9. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: en la verificación de caudal constante de mínimo de 100 m³/h y con una presión mínima de 2 bar.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes y serivicios, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

El plazo de reposición de los bienes y/o servicios para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: ***30 (treinta) días. Dicho plazo no altera el cronograma original de entrega.***

Optimus PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ

El proveedor garantiza que todos los bienes y servicios suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: El pago se hará en guaraníes por Transferencia Bancaria, dentro de los (60) sesenta días corridos a la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-Nº de Cuenta Bancaria.

Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión original del Proveedor, firmada por el Jefe de Depósito;
b. La factura de pago original y una fotocopia simple, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe pendiente de pago, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

9.4. Anticipo: Se realizará un anticipo del 17 % del monto total del Ítem 1, o hasta el importe de la cobertura presupuestaria para el presente ejercicio; por el cual el proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 %, del capital anticipado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario. El desembolso del anticipo se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la garantía. El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: 10 días a partir de la firma del Contrato.----------

El saldo restante del monto del contrato se pagara dentro del plazo establecido en este apartado contra recepción definitiva, después de la presentación de una factura por el proveedor.

optimus PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional del Cemento

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El presente llamado es Plurianual, por ende, los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del presente año y el saldo restante estará supeditado a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación 2022.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

EL PROVEEDOR se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato; de la cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio

Optimus PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ

de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13. IMPUESTOS.

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.----------

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes. ----------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total del bien y/o servicio en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16. FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1.Para los fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el

optimus PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

21. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

22. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

23. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

24. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio en Avda. Augusto Roa Bastos 6541, de la Ciudad de Lambaré, ambos en la República del Paraguay.----------

optimus PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional del Cemento

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

optimus
PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ARQ.LUIS ADOLFO RODRIGUEZ CORONEL
OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIAN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 133 /2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los Bienes – Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida
PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE FILTRADO AUTOMATICO DE AGUA CRUDA PARA EL CIP VILLETA Y PLANTA DE VALLEMI			
SOLPED N° 10001627 GERENCIA INDUSTRIAL			
1	Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de filtrado automático de agua cruda CIP Villeta.	1	Global
2	Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de filtrado automático de agua cruda Planta Industrial de Vallemi.	1	Global

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS ÍTEMS N° 1 y 2.
CARACTERISTICAS TECNICAS
El sistema de filtrado automático de agua cruda deberá estar compuesta por dos etapas:
1- Equipos para el sistema de pre-filtrado.
2- Equipos para el sistema de filtrado.
1-Descripción del sistema de pre- filtrado:
Pre-Filtrado a 800 micras con capacidad de hasta 180 m3/hora mínimo.
Equipos de pre-filtrado de malla auto limpiante 800 micras.
Un conjunto de pre-filtro.
Colector de entrada y salida de 8", con drenaje, que puede ser de menor diámetro.
Tecnología de Pre-filtración:
Capacidad de Pre-Filtración: 800 (ochocientos) micras, operando con sistema de movimiento circular para accionar la limpieza del sistema.
Superficie filtrante mínima unitaria: 20.000 cm2 como mínimo.
Tipo de Filtro: Filtro vertical auto limpiante de malla, de control eléctrico, que incluyen la unidad de control correspondiente, para la realización del contra lavado de forma autónoma.
Elemento filtrante robusto, de acero inoxidable AISI 304 o superior, de amplia superficie de filtración, altamente resistentes a la presión y corrosión.
Sistema de Retro lavado: Sistema de limpieza paralelo compuesto por un escáner con cepillos dotados de filamentos de nylon en su extremo que permita optimizar la eliminación de las partículas retenidas por la malla, consumiendo para ello un caudal mínimo de agua en el lavado.
Eficiencia Energética: Mínimo consumo de volumen de agua de contra lavado paralelo, para la máxima eficiencia de limpieza (Menor del 1%).
P-máx.: 10 bar
P-min: 2 bar
Manómetro de maniobra: Manómetro por cada estación de filtración con capacidad de 0 a 10 bar/ 0 a 145 psi
Mantenimiento Diseño ergonómico de su carcasa, que facilita las mínimas operaciones de mantenimiento.
Unidad de control Automatizada.
Una unidad de Control Autónomo y Completo para los Conjuntos de Pre-Filtración, Filtración y Retro-lavado.
Un PLC para realizar la secuencia de contra lavado.
Un Programador integrado para el control de todas las funciones de detección y activación, en caja eléctrica con actuadores marcha/paro incluidos.
Repuestos para 2 años.
Kit de mantenimiento para las cantidades de pre-filtro arriba descritas.
Se debe presentar listado exacto de los repuestos sugeridos por el fabricante, que deberá ser aprobado por la convocante, previa verificación técnica.
2-Descripción del sistema de filtrado a 100 micras y 20 micras con capacidad de hasta 100 m3/horas.
Equipos de filtrado de discos auto limpiante.
1 conjunto de filtro.
1 módulo de filtro con 6 unidades de filtros.
Primer paso.
Elementos filtrantes de 2" con tecnología de discos de 100 micras.
Un conjunto de filtro.
Un módulo de filtro con 20 unidades de filtros.
Segundo Paso.
Elementos filtrantes de 2" con tecnología de discos de 20 micras.
26 colectores de entrada/salida

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Optimus PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

Tres colectores por equipo: entrada, salida y drenaje
Discos de Polipropileno Técnico en cada filtro.
Manifolds de 6 u 8" de entrada con brida DIN (drenaje de 3") de acuerdo a la línea de agua de la Planta Industrial.
Tecnología de filtración.
Capacidad de Filtración: Filtración en 100 (cien) micrón en el primer paso, y filtración en 20 (veinte) micrón en el segundo paso, a continuación del primero, operando con sistema de movimiento del agua dentro del cartucho o filtro.
Tipo y disposición de cartuchos Elementos filtrantes independientes, dispuestos de manera vertical, para evitar la interferencia de sólidos en el proceso de auto-limpieza.
No se aceptarán multicartuchos.
Sistema de Retro lavado: Accionado por agua del mismo sistema.
Limpieza independiente por cada cartucho.
Superficie filtrante mínima unitaria: 15.000 cm2
Q-max (100 micron): mínimo 6 x 25m3 = 150 m3/h por equipo de filtrado
Q-max (20 micron): mínimo 20 x 7,5m3 = 150 m3/h por equipo de filtrado
P-max: 10 bar
P-min: 2 bar
Manómetro de maniobra: 1 (un) manómetro de maniobra para cada filtro con capacidad de (0-10 bar).
Colmatación: Con sistema retardador de colmatación alojado en la base del elemento filtrante.
Mecanismo de apertura del Filtro: Sistema de acceso al elemento filtrante sin necesidad de herramientas.

Unidad de control Automatizada.
Una unidad de Control para los Conjuntos de Pre-Filtración, Filtración y Retro-lavado.
Un PLC para realizar la secuencia de contra lavado y para ajustes de parámetros e indicadores de operación.
Tres Transmisores de presión 0-10 bar con solenoides para comando neumático de las válvulas
Unidad de Válvula Automática de Entrada, Salida y Presión.
Veinte y seis (26) unidades Válvula hidráulica de tres vías de conexión ranuradas 2", fabricada en plástico técnico reforzado, con componentes internos en acero inoxidable, diafragma en nylon reforzado y juntas en NBR.

Una unidad de Válvula Automática de Drenaje.
Sistema de Limpieza o Drenaje Automático y de lavado individual por cada elemento filtrante; retro lavado accionado por el agua del mismo sistema y con asistencia de aire comprimido.
Presostato con lectura directa del valor de diferencia de presión y el fijado en el controlador para la activación del retrolavado.
Retardador de colmatación alojado en la base del elemento filtrante.
Filtro auxiliar Filtro auxiliar de defensa del sistema hidráulico mayor a 800cm2.

Unidad de Compresor de Aire con Tanque Pulmón Auxiliar.
Una unidad. Compresor de aire con capacidad de entrega de caudal y presión de aire necesario para el correcto proceso de retro lavado, caudal mínimo de 14 l/s y presión de 6 bar.
Capacidad de Tanque: 250 litros.
Capacidad de Tanque Pulmón Auxiliar: 500 litros.
Este componente será sometido a las pruebas hidroneumáticas necesarias por parte del Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial respectiva para su aceptación.
Repuestos para 2 años.
Kit de mantenimiento para las cantidades pre-filtro y filtro arriba descritas.
Se debe presentar listado exacto de los repuestos sugeridos por el fabricante, que deberá ser aprobado por la contratante, previa verificación técnica.

ALCANCE DEL SERVICIO
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRE-FILTRACIÓN POR MALLAS y FILTRACION A DISCOS
Los sistemas solicitados, de PRE-FILTRACIÓN por mallas y FILTRACION por discos, deben contemplar: provisión, instalación y puesta en marcha de los equipos con la readecuación de las tuberías que se tienen en la actualidad en las líneas de toma de agua cruda.

Los materiales y equipos a ser proveídos, deberán cumplir con los estándares internacionales para Sistemas de Filtración, tener Garantía de Operación de mínimo 2 (dos) años y contemplar kits de repuestos y capacitación al personal de operación, y mantenimiento, con los correspondientes manuales de operación y mantenimiento.

Asimismo, se solicita que el proveedor entregue totalmente instalado tanto el Sistema de Pre-Filtración para el Reservorio de Agua Cruda, que será bombeado como agua de proceso a la Planta Industrial propiamente para su uso en los intercambiadores de calor y otros equipos de la INC.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Optimus
PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

Los trabajos deben incluir la ingeniería hidráulica necesaria para su ubicación en el sitio más adecuado según el sistema a ser ofrecido, con su correspondiente adecuación al terreno y en concordancia justificada con los sistemas ya dispuestos actualmente en la citada Planta de Tratamiento de las respectivas plantas fabriles, todo por cuenta y cargo del proveedor.
Los trabajos deberán ser coordinados con el Departamento de Mantenimiento de las respectivas Plantas Industriales, a fin de que el Reservorio de Agua Cruda que se verá comprometida durante los trabajos de instalación de los sistemas de prefiltración y filtración y las readecuaciones de las tuberías, afecten el corte de suministro de agua, en el mínimo tiempo necesario. Dichos trabajos se llevarán adelante en permanente supervisión, coordinación y participación conjunta con el Departamento de Mantenimiento de las Plantas Industriales respectivamente, siempre precautelando la continuidad de la producción en la planta industrial.

El proveedor deberá demostrar con posibilidad concreta de verificación in situ en el país, su experiencia en todos y cada uno de los tipos de filtración solicitados, con copias de facturas/contratos/certificados.

Los equipos a ser proveídos, además deberán contar con Certificaciones Internacionales de instalaciones similares en la región, con capacidades de filtración similar o superior.

Además, los proveedores deberán tener conocimiento de disponibilidad de espacio para la instalación de los sistemas. Para ello deberán hacer una visita o inspección técnica de reconocimiento.

optimus
PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

ARQ.LUIS ADOLFO RODRIGUEZ CORONEL
OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L
EL PROVEEDOR

I. N. C
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIAN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 133/2021

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema de Filtrado Automático de Agua Cruda	Total	Unidad	De lunes a viernes, de 7 a 14 horas en el Complejo Industrial de Villeta	Dentro de los 240 (doscientos cuarenta) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.----------
2	Provisión, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema de Filtrado Automático de Agua Cruda	Total	Unidad	De lunes a viernes, de 7 a 14 horas en la Planta Industrial de Vallemi.	Dentro de los 240 (doscientos cuarenta) días hábiles posteriores a la firma del Contrato.----------

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INFORMES MENSUALES
Serán presentados 1 (un) Certificado
Frecuencia: Según Plan de Entregas
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Dentro de los 10 días siguientes a la provisión del bien requerido.----------

optimus PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES S.R.L.

ARQ.LUIS ADOLFO RODRIGUEZ CORONEL
OPTIMUS PROYECTOS Y EJECUCION DE INVERSIONES S.R.L
EL PROVEEDOR

I. N. C.

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO